OEWG-VI/18: Cooperación entre el Convenio de Basilea y la Organización Marítima Internacional

El Grupo de Trabajo de composición abierta,

- 1. Alienta a las Partes y otros interesados, en respuesta a la invitación extendida por la Conferencia de las Partes en su octava reunión, en la decisión VIII/9, a que coordinen en el plano nacional entre representantes de la Organización Marítima Internacional y el Convenio de Basilea y presenten a la secretaría, no más tarde del 31 de enero de 2008, información y opiniones sobre:
- a) Las competencias respectivas del Convenio de Basilea y del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques de 1973, modificado por el Protocolo de 1978 de ese Convenio (MARPOL 73/78), con respecto a los desechos peligrosos y otros desechos;
 - b) Omisiones entre ambos instrumentos;
 - c) Opciones para tratar de resolver esas omisiones;
 - d) Cualquier otra información;
- 2. *Pide* a la secretaría que compile la información que reciba a fin de que la Conferencia de las Partes la examine en su siguiente reunión;
- 3. *Pide* a la secretaría que archive la información recibida en el sitio web del Convenio de Basilea a medida que se obtenga;
- 4. *Pide* a la secretaría que remita la información recibida a la secretaría de la Organización Marítima Internacional.